



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Artillería (E. R.), D. Alfonso Pérez Zapata, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 30 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las cuatro cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco tres de ellas y la otra con distintivo rojo, que obtuvo por reales órdenes de 26 de agosto de 1901 (D. O. núm. 189), 12 de mayo de 1903 (D. O. núm. 104), 20 de octubre de 1906 (D. O. núm. 230) y 10 de enero de 1910 (D. O. número 97), por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el director de la Academia de Ingenieros cursó á este Ministerio con escrito de 31 de diciembre último, formulada á favor del capitán de dicho Cuerpo D. Victoriano Barranco y Gauna, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la expresada Academia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico para las Academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la Academia de Infantería cursó á este Ministerio con escrito de 24 de diciembre último, formulada á favor del capitán de dicha Arma, D. Luis Romero Amorós, por haber desempeñado durante un segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor en la citada Academia y en el Colegio de María Cristina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de febrero de 1906 (C. L. número 20) y 4 de mayo de 1893 (C. L. núm. 159) y art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 7 de noviembre último, formulada á favor del teniente coronel de Artillería D. Tomás Sanz y Sañz, por haber desempeñado durante un segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor en la Academia de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y 8.º del reglamento orgánico para las Academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 de enero último, promovida por el primer teniente de Ingenieros D. Angel Avilés Tiscar, en súplica de recompensa, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase de la Orden de María Cristina, como recompensa á los relevantes méritos contraídos en los hechos de armas á que ha concurrido, entre ellos el 15 de mayo próximo pasado, y extraordinarios ser-

vicios desempeñados en posiciones de ese territorio hasta el 5 de agosto de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 de enero último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Miguel López Paño, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como mejora de la de igual clase y distintivo, sin pensión, que se le otorgó por real orden de 4 de mayo de 1912 (D. O. núm. 102), por los méritos contraídos en el combate de Tumiats y Sammar el 22 de marzo del mismo año, en la que disfrutará la antigüedad de esta última fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de Melilla en 21 de octubre último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Manuel Chinchilla Orantes, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como recompensa á los méritos contraídos en los combates de Talusit, Tumiats y en los sostenidos en los días 13 y 15 de mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de Melilla en 19 de diciembre último, promovida por el primer teniente de Caballería D. Santiago Egui Irizar, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, por los méritos contraídos en el combate de Beni-Sidel y servicios prestados hasta el 22 de agosto del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de Melilla en

6 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería D. Jacinto Jaquotot Alcobendas, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en los combates de Monte Arruí, Ulad-Ganen y Beni-Sidel el día 15 de mayo del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 7 de septiembre último, promovida por el capitán de Infantería D. Angel González-Tablas y García-Herreros, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como mejora de la mención honorífica que se le otorgó por real orden de 13 de agosto de 1912 (D. O. núm. 182), por los méritos contraídos en el combate de Beni-Sidel en los días del 11 al 15 de mayo del mismo año, en la que disfrutará la antigüedad de esta última fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de Melilla en 4 de diciembre último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Juan Arjona Lechuga, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en el combate del Monte Arruí, y servicios prestados hasta fin del mes de junio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al personal que figura en la siguiente relación, que principia con el ajustador de Artillería D. Pedro Cifuentes García y termina con el auxiliar de 3.ª clase del Cuerpo de Administración Militar D. Lutgardo Nieto y Nieto, las recompensas que en ella se expresan por su distinguido comportamiento y méritos contraídos en los servicios prestados durante la última campaña hasta 31 de octubre del año próximo pasado, según propuesta formulada por el Comandante general de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Artillería.....	Ajustadores.....	D. Pedro Cifuentes García.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
		» Florencio Rodríguez Pardo.....	
Administración Militar ...	Auxiliar de 3.ª.....	» José Álvarez Trelles.....	
		» Lutgardo Nieto y Nieto.....	

Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Sección de Estado Mayor y Campaña

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la séptima región de 7 de enero último, participando que á los poseedores de la Cartera militar de identidad la Sociedad anónima de Tranvías de Valladolid ha concedido una rebaja del 25 por 100 del precio del abono anual, con la facultad de renovarlo mensualmente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea aceptada por este Ministerio la concesión de referencia. Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias á dicha Sociedad por su laudable y generosa decisión en favor de los intereses de la oficialidad del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la cuarta región de 9 de enero último, participando que á los poseedores de la Cartera militar de identidad la Sociedad anónima «El Tibidabo» ha acordado hacer una rebaja de un 40 por 100 en los precios de la tarifa ordinaria del ferrocarril funicular del Tibidabo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea aceptada por este Ministerio la concesión de referencia. Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias á la citada Sociedad por su laudable y generosa decisión en favor de los intereses de la oficialidad del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la cuarta región de 6 de diciembre último, participando que á los poseedores de la Cartera militar de identidad la Sociedad anónima «Los tranvías de Barcelona» ha concedido unos carnets con el 40 por 100 de rebaja en las tarifas ordinarias de las líneas que explota dicha Sociedad, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea aceptada por este Ministerio la concesión de referencia. Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias á dicha Sociedad por su laudable y generosa decisión en favor de los intereses de la oficialidad del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Canarias de 19 de noviembre último, participando que á los poseedores de la Cartera militar de identidad el Consejo de Administra-

ción de la Sociedad «Banco de Castilla», propietaria de los tranvías eléctricos de Las Palmas, ha concedido reducir las tarifas actuales de 30 céntimos en segunda clase y de 20 en tercera á 20 y 15, respectivamente, por el recorrido completo Palmas á Puerto ó Muelle, ó Puerto ó Muelle á Palmas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea aceptada por este Ministerio la concesión de referencia. Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias al Consejo de Administración de la citada Sociedad por su laudable y generosa decisión en favor de los intereses de la oficialidad del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los escritos del Capitán general de la sexta región de 23 de agosto y 2 de septiembre últimos, participando que á los poseedores de la Cartera militar de identidad la Compañía del ferrocarril de San Sebastián á Hernani ha concedido una rebaja del 50 por 100 del precio de los billetes ordinarios, y la del tranvía eléctrico de San Sebastián á Tolosa también ha otorgado el beneficio del 50 por 100 sobre los billetes sencillos y el 30 por 100 en el precio de los billetes de ida y vuelta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean aceptadas por este Ministerio las concesiones de referencia. Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias á dichas dos Compañías por su laudable y generosa decisión en favor de los intereses de la oficialidad del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á la situación ó á servir los destinos que en la misma se les señalan, á los que se incorporarán antes del día 1.º de marzo próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Teniente coronel**

D. José Carrasco Piera, ascendido, de la reserva de Pontevedra, 114, á la caja de La Estrada, 115.

Comandante

D. Teribio Sánchez Francia, excedente en la séptima región, á la caja de Tineo, 103.

Capitanes

- D. Adolfo Arias Rivas, de la reserva de Zamora, 96, á la caja de Zamora, 96.
- Luciano Martínez Piñeiro, del regimiento de Zaragoza, 12, á la Caja de La Estrada, 115.
 - Enrique Cerrada Nogueira, ascendido, del regimiento de Zamora, 8, á la caja de La Estrada, 115.
 - Constanancio Germán Lapeña, de la reserva de Astorga, 93, á la caja de Astorga, 93.
 - Emilio Rivera Echevarría, de la reserva de León, 92, á la caja de León, 92.
 - Francisco Muñoz Martínez, de la reserva de Salamanca, 98, á la caja de Salamanca, 98.
 - Enrique Osset Fajardo, de la reserva de Medina del Campo, 95, á la caja de Medina de Campo, 95.
 - José Jiménez Figueras, de la reserva de Tineo, 103, á la caja de Tineo, 103.
 - Manuel Vierna Trápaga, de la caja de Salamanca, 98, á la reserva de Salamanca, 98, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 31 de diciembre del año último.
 - Antonio Carreras Lafuente, de la caja de Medina del Campo, 95, á la reserva de Medina del Campo, 95, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 3 de enero último.
 - Luis Duelo Font, de la caja de Tineo, 103, á la reserva de Tineo, 103, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 31 de mayo de 1912.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Tomás Cereceda López, del regimiento de La Lealtad, 30, á desempeñar el cargo de segundo ayudante del fuerte de San Marcos.
- Aquilino Martínez Gómez, del regimiento de Burgos, 36, á la reserva de Palencia, 91.
 - Francisco Quirós Rivera, del regimiento de Valencia, 23, á la reserva de Torrelavega, 89.
 - José Pérez Martínez, del regimiento de Alava, 56, á la caja de Gijón, 102.
 - Antonio de la Mano Benítez, del regimiento de la Princesa, 4, á la caja de Alicante, 48.
 - Juan Martín Notario, de la reserva de Ciudad Rodrigo, 99, á la caja de Ciudad Rodrigo, 99.

Segundo teniente

D. Eduardo Cereceda Gutiérrez, del batallón Cazadores de Arapiles, 9, al regimiento del Serrano, 69.

Madrid 14 de febrero de 1913.—Luque.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Juan Ramírez Domingo, con destino en el batallón Cazadores de Arapiles, 9, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Adelaida González Fernández-Muñiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, D. Federico Morera de la Vall y Rodón, en súplica de que se le declare de abono para todos los efectos el tiempo que permaneció en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza como alumno clase de tropa; y teniendo en cuenta lo resuelto en análogo caso por real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del próximo pasado mes de enero, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, acumulándole al tiempo servido el de nueve meses que perteneció al referido Colegio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al escuadrón de Escolta Real del artillero del regimiento de Sitio Ciriaco Pérez Meneses, hecho por real orden de 22 de enero último (D. O. núm. 18).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la cuarta Sección y Junta mixta de la Escuela Central de Tiro del Ejército y como adelanto del nuevo reglamento de tiro especial para el Arma de Caballería, actualmente en estudio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Declarar reglamentarias para los cuerpos y unidades de la misma, las seis siluetas fijas que tienen la forma, detalles y dimensiones minuciosamente expresados en las figuras de las láminas 1.ª y 2.ª

2.º Dichas siluetas se designarán según la nomenclatura siguiente:

- Siluetas núm. 1. Tirador de pie.
- Idem núm. 2. Idem de rodillas.
- Idem núm. 3. Idem tendido.
- Idem núm. 4. Infante marchando.
- Idem núm. 5. Jinete de frente.
- Idem núm. 6. Idem de costado.

3.º Se tendrá en cuenta para los cálculos y estudios de vulnerabilidad de las siluetas que sus superficies se hallan entre sí muy aproximadamente en la relación que expresan los siguientes números:

- Siluetas de tirador tendido (núm. 3) 1.
 Idem de íd. de rodilla (núm. 2) 2.
 Idem de íd. de pie (núm. 1) $2 \frac{3}{4}$.
 Idem de íd. marchando (núm. 4) 3.
 Jinete de frente (núm. 5) $5 \frac{1}{4}$.
 Idem de costado (núm. 6) $1 \frac{1}{2}$.

4.º La real orden de 27 de mayo de 1907 (D. O. número 114) se considerará modificada en el sentido de que el número de siluetas fijas que han de poseer los regimientos de Cazadores, Dragones y Húsares, será el que sigue:

- 12 siluetas de infante tendido.
 24 íd. de íd. de rodillas.
 12 íd. de íd. de pie.
 12 íd. de íd. marchando.
 12 de jinete de frente.
 12 de íd. de costado.

Los regimientos de Lanceros y escuadrones sueltos contarán con la cuarta parte de este material de infante y jinete.

5.º Se declarará reglamentario en el Arma de Caballería el mecanismo para convertir las siluetas de infante y la de jinete de frente, designadas anteriormente, en abatibles y que también se detalla en las figuras de la lámina 4.ª que se acompaña.

6.º Se proveerán, desde luego, de dichas siluetas abatibles en la cantidad y clase que previene la real orden de 27 de mayo ya citada, ó sea 12 de infante de rodillas, los regimiento de Cazadores, Dragones y Húsares, y cuatro de la misma clase los Lanceros y escuadrones, siempre que no cuenten en la actualidad con la expresada dotación del referido material, aunque de distinto modelo, y en otro caso irán paulatinamente substituyendo sus siluetas abatibles á medida que se inutilicen las que en la actualidad posean, por otras provistas del mismo mecanismo y precisamente de madera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Nota. Las láminas y su descripción, á que se hace referencia en esta real orden, se publicarán en la «Colección Legislativa».

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al coronel del sexto depósito de reserva de Caballería D. Manuel de Ojeda y Perpiñán, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería compren-

didados en la siguiente relación, que principia con don Guillermo Escrivá de Romany y Arnedo y termina con D. Cipriano Díaz y Rodríguez, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Guillermo Escrivá de Romany y Arnedo, excedente en la primera región, á la Comandancia de Ferrol.
 » Rafael Saborido y del Corte, de la Comandancia de Menorca, á excedente en la primera región.

Comandantes

- D. Fernando García-Veas y Madero, excedente en la segunda región, á la Comandancia de Gran Canaria.
 » José Morales é Iribarren, de la Comandancia de Gran Canaria, á excedente en la segunda región.
 » Jorge Font y Ruiz Mata, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General don José March, á excedente en la tercera región.

Capitanes

- D. Fernando Canillas y Hernández-Elena, del primer regimiento de Montaña, á la Subinspección de las tropas de la cuarta región.
 » Francisco del Pozo y de Travi, de la Subinspección de las tropas de la cuarta región, al primer regimiento de Montaña.
 » Antonio Muñoz y Jiménez, excedente en la segunda región, al 12.º regimiento Montado.
 » Rafael Fernández de Bobadilla y González de Aguilár, del 12.º regimiento Montado, á excedente en la segunda región.
 » Juan Manella y Sangrán, excedente en la segunda región, al 12.º regimiento Montado.
 » Rogelio Rovira y Rovira, del 12.º regimiento Montado, á excedente en la tercera región.
 » Antonio Entero y Herránz, de la Comandancia de Cartagena, al segundo regimiento Montado.
 » Andrés Escofet y Sancho, del segundo regimiento Montado, á excedente en la primera región.
 » Joaquín López-Olivas y Mozo, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Ferrol.
 » Manuel Lecumberri y Vicente, de excedente en la quinta región, á la Subinspección de las tropas de la octava región.
 » Camilo Llorca y Cubells, de excedente en la tercera región, á la Comandancia de Cartagena.
 » José Banús y Fábregas, del regimiento de Sitio, á la Comandancia de Barcelona.
 » Francisco Caso y Suárez, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.
 » Luis Rodríguez y Santa María, de excedente en la primera región, al segundo regimiento de Montaña.
 » Sebastián de Aranda y del Río, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, á excedente en la segunda región.

Primeros tenientes

- D. Marcos Inés y Alemán, de la Comandancia de Mallorca, al noveno regimiento Montado.

- D. Andrés Zaforteza y Francia, del segundo regimiento Montado, á la Comandancia de Mallorca.
 » José Méndez de San Julián y Ferrer, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de Montaña de Melilla.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Rafael Hernández y Quirantes, del primer regimiento Montado, al octavo regimiento Montado.
 » Manuel Cuevas y Enríquez, del octavo regimiento Montado, al primer regimiento Montado.
 » Simón Cumplido y Ambrojo, de la Comandancia de Ferrol, al tercer regimiento de Montaña.
 » Isaac Fernández y Varahona, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, á la Comandancia de Menorca.
 » Domingo de Silos y Gracia, del cuadro para eventualidades de Melilla, al grupo montado de la Comandancia de Melilla.
 » Epifanio Fernández y Vaquero, del regimiento de montaña de Melilla, al tercer regimiento montado.
 » Leonardo Margareto del Castillo, del cuadro de eventualidades de Melilla, á la Comandancia de Melilla.
 » Cipriano Díaz y Rodríguez, del primer regimiento montado, á la Comandancia de Cádiz.
 Madrid 13 de febrero de 1913.—Luque.

Sección de Ingenieros

AVIACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de preparar y seleccionar cuidadosamente el personal que ha de adquirir la instrucción de piloto de aeroplano, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie una convocatoria de prácticas previas, teniendo en cuenta las siguientes bases:

1.ª Las prácticas tendrán lugar en el Parque Aerostático de Guadalajara y en el Aerodromo militar de Cuatro Vientos. Los oficiales designados se hallarán en Guadalajara el 1.º de abril próximo y las prácticas durarán hasta el 10 de mayo del corriente año.

2.ª Podrán concurrir á ellas quince capitanes ó tenientes (primeros ó segundos), de los cuales cinco serán precisamente de Ingenieros y los diez restantes de las demás armas ó cuerpos del Ejército ó de la Marina. Las instancias de los que deseen tomar parte en las prácticas previas se dirigirán por conducto regular á este Ministerio, antes del 10 de marzo próximo.

3.ª Los aspirantes se clasificarán teniendo en cuenta para el orden de preferencia, no sólo las condiciones prevenidas en la real orden de 27 de octubre de 1911 (C. L. núm. 201), sino también que serán circunstancias muy recomendables no haber cumplido los treinta años y haber tenido ocasión de acreditar, en algún momento difícil, valor sereno y dominio de sí mismo. Los jefes de los cuerpos, en sus informes, consignarán las noticias que puedan tener acerca de esta última circunstancia.

4.ª Este Ministerio designará los cinco oficiales de Ingenieros y los diez de otras armas ó cuerpos, incluso de Marina, procurando que estén convenientemente representadas todas las procedencias, siempre que haya habido solicitantes en buenas condiciones.

5.ª A su llegada á Guadalajara, los oficiales sufrirán un reconocimiento facultativo, que llevará á cabo el médico del servicio aerostático; y si alguno no reuniera condiciones para estas prácticas, regresará desde luego á su destino y será substituido por otro aspirante de la misma arma ó cuerpo, si lo hubiera, y si no, por otro de distinta procedencia designado por este Ministerio.

6.ª Al terminar las prácticas, el jefe del servicio de aeronáutica elevará á la superioridad una relación de los oficiales que hayan tomado parte en ellas, clasificándolos, según sus aptitudes, en tres grupos:

1.º Los que conviene pasen á la Escuela de Aviación, como aspirantes á pilotos. 2.º Los que pueden ser útiles para observadores en aeroplano ó para la aeronáutica, pero que no debe intentarse se hagan pilotos de aeroplanos. 3.º Los que no se consideren útiles para estos servicios.

7.ª Los alumnos de la Escuela militar de Aviación serán designados entre los comprendidos en el primer grupo que se cita en la base anterior.

8.ª Todo el personal que asista á estas prácticas gozará de la indemnización reglamentaria los días en que se halle separado de su habitual residencia; y el transporte del personal, ganado y material se hará por cuenta del Estado, cuando no se verifique por carretera, llevando los oficiales sus asistentes, y caballos los que sean plazas montadas.

9.ª Los oficiales que hasta la fecha hubieran presentado instancias solicitando ingresar en la Escuela militar de Aviación y no hayan sido admitidos, deberán reproducirlas en las condiciones de la presente real orden, si desean tomar parte en esta convocatoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reforma y reparaciones del picadero de la Academia de Artillería, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 15.560 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto para instalar las oficinas de la compañía de depósito del regimiento de Ferrocarriles y ampliación y reforma de las del regimiento de Pontoneros en el cuartel de San-Genis de esa ciudad, cuyo proyecto remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 8.030 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros, declarando las obras comprendidas en el grupo (c) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con la duración de un mes. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se autorice á V. E. para que el regimiento de Pontoneros pueda anticipar de su fondo de Material, en concepto de reintegro, á la dotación del Material de Ingenieros, las 8.030 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el cuartel de San Fernando de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 3.050

pesetas á que asciende, sean satisfechas con cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de alumbrado eléctrico en el cuarto grupo de hospitales, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 25 del mes próximo pasado, y disponer que las 3.480 pesetas á que asciende su presupuesto, se satisfagan con fondos de la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de carretera de San Juan de las Minas (Avanzamiento) á Ishafen, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 8 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 307.920 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto para la construcción de una carretera que una la de Nador con los almacenes de paja de Intendencia, cuyo presupuesto remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 del mes próximo pasado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las 1.850 pesetas á que asciende el mencionado presupuesto, se satisfagan con fondos del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Gobernador militar de esa plaza cursó á este Ministerio en 11 de noviembre último, promovida por el sargento del primer regimiento mixto de Ingenieros Felipe Urra Zúñiga, en súplica de mayor antigüedad del ingreso en el primer período de reenganche; teniendo en cuenta que la real orden de 31 de octubre de 1911 (C. L. núm. 202), en que el interesado funda su petición, hizo extensivo á los premios de constancia el abono de doble tiempo de campaña, concedido para los efectos de retiro y cruces de San Hermenegildo, por el real decreto de 28 de abril del mismo año (C. L. núm. 32), sin que ni una ni otra soberana

disposición se refieran á los premios de reenganche, á los cuales no les es aplicable dicho abono, según resolvió la real orden de 19 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 207); considerando que de accederse á lo solicitado se infringiría el art. 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), á cuyos beneficios se halla acogido el recurrente, que determina el tiempo de duración de los periodos de reenganche que han de servirse precisamente en el empleo de sargento, y se aumentaría considerablemente el gasto que ocasionan los premios de reenganche por el crecido número de sargentos que han pertenecido al ejército de operaciones de África, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la instancia del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 29 de noviembre último, promovida por el segundo teniente (E. R.) de la Comandancia de Guadalajara, D. José Corominas García, en súplica de que se le declare indemnizable la comisión de once días que desempeñó en el mes de junio de 1911 para hacerse cargo de documentos de contabilidad en esta corte, Zaragoza y Valencia, por consecuencia de la organización del 22.º tercio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido declarar indemnizable la citada comisión con los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de enero próximo pasado, promovida por el General de brigada D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Oviedo á Valencia; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de enero próximo pasado, promovida por el médico primero de Sanidad militar D. Manuel Arnao y Suffo, con destino en el regimiento Infantería de Borbón núm. 17, en súplica de que se conceda á su familia pasaporte para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Vitoria á Málaga; y teniendo derecho á lo que solicita, por haber concedido á la citada familia del recurrente prórroga indefinida para el expresado traslado, según real orden de 1.º de febrero de 1912 (D. O. núm. 26), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado y disponer que por el Capitán general de la sexta región se expida el oportuno pasaporte, por cuenta del Estado, para la incorporación de la familia del recurrente á la ya citada plaza de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la remesa desde el parque de Intendencia de Zaragoza al de Pamplona, de una bandera nacional con destino á la casa cuartel de Roncesvalles, de la Comandancia de Carabineros en aquella provincia, previo reintegro de su importe, que será el que resulte de su construcción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Director general de Carabineros é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la remesa desde el parque de Intendencia de Valencia al de Castellón, de una bandera nacional con destino á la caseta del puerto de Binacasin, de la Comandancia de Carabineros en aquella provincia, previo reintegro de su importe, que será el que resulte de su construcción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Director general de Carabineros é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Autorizado el parque de Valladolid por real decreto de 25 de diciembre de 1912 (D. O. número 292), para la adquisición de 39.993 mantas, la cual verifica en la actualidad, y teniendo en cuenta que no existen en dicho establecimiento locales suficientes para almacenar en totalidad aquellas prendas, siendo además necesario para atender al suministro del próximo contingente de reclutas, dotar á los parques y depósitos menos distantes de dicha plaza de un repuesto prudencial de mantas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con la mayor urgencia se verifiquen los transportes correspondientes desde el parque de Intendencia de Valladolid á los puntos expresados en el estado que á continuación se

inserta, á medida que las dificultades del almacenamiento del referido material lo exija, contándose también para el mismo fin con la posibilidad de situar en los depósitos y á cargo de los contratistas de los puntos que se citan el número de mantas que respectivamente se les señalan, debiendo quedar á cargo del citado parque 14.993 de dichas prendas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Estado que se cita

	Número de mantas
Coruña.....	2.000
Vigo.....	2.000
Vitoria.....	3.000
Parques de Intendencia.....	Burgos..... 5.000
	Logroño..... 2.000
	Pamplona..... 2.000
	Zaragoza..... 4.000
	Jaca..... 1.000
Depósitos.....	León..... 500
	Palencia..... 500
	Oviedo..... 2.000
Contratistas.....	Zamora..... 500
	Salamanca..... 500

Madrid 13 de febrero de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen las remesas de 399 cintas métricas desde el Parque de Intendencia de esta corte á los de las plazas que se mencionan en la siguiente relación, asignándose, además, 101 al de Madrid. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que dentro de cada región ó distrito suministren los parques de referencia tres de dichas cintas á cada caja de recluta, siendo los transportes por cuenta del Estado y quedando en poder de los respectivos parques como repuesto para eventualidades del servicio las cintas suministradas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Canarias y Baleares.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Parques de Intendencia	Número de cintas métricas
Sevilla.....	74
Valencia.....	59
Barcelona.....	44
Zaragoza.....	59
Burgos.....	35
Valladolid.....	41
Coruña.....	44
Palma.....	11
Mahón.....	4
Santa Cruz de Tenerife.....	14
Las Palmas.....	14

Madrid 14 de febrero de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de armas de Oviedo.....	9 fusiles Mauser construídos con acero elaborado en la Fábrica de Artillería de Trubia.....	1.ª sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Comisión de Experiencias de Artillería.
Archivo facultativo y museo de Artillería.....	40 manómetros para bombas de aire y líquido..	Fábrica de Artillería de Trubia.

Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales farmacéuticos de Sanidad militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan. Es asimismo la voluntad de S. M. que los farmacéuticos segundos de nuevo ingreso que en dicha relación figuran, se presenten el día 1.º del mes de marzo próximo en la Academia Médico Militar para efectuar las prácticas prevenidas en el artículo 74 del reglamento de 19 de agosto de 1912 (C. L. núm. 164) y en reales órdenes circulares de 19 de febrero de 1909 (C. L. núm. 54) y de esta fecha.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y sexta regiones y de Canarias, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Farmacéuticos primeros

- D. Luis Gil Izaguirre, de la farmacia de Madrid número 3, á situación de excedente en la primera región y en comisión á la Sección farmacéutico-administrativa de la Junta facultativa de Sanidad militar, con arreglo al real decreto de 25 de diciembre último (D. O. número 272).
- » Julián Cardona García, excedente en Canarias y en comisión en el hospital de Las Palmas, á igual situación en la primera región y en comisión á eventualidades en las farmacias de Madrid, con arreglo á la real orden de 19 de febrero de 1906 (D. O. núm. 38).
 - » Gabriel Romero Landa, excedente y en comisión en la Junta facultativa de Sanidad militar, á la farmacia de Madrid núm. 3.
 - » Antonio Velázquez Amézaga, excedente y en comisión para eventualidades en las farmacias de Madrid, al hospital de Santoña.
 - » Isidoro Narbón Peña, del hospital de Santoña, á situación de excedente en la primera región y en comisión á eventualidades en las farmacias de Madrid, con arreglo á la real orden de 19 de febrero de 1906 (D. O. núm. 38).

- D. Santiago Gressa Camps, del hospital de Barcelona, á situación de excedente en la cuarta región y en comisión á la farmacia de Roger de Lauria, de dicha capital, con arreglo á la real orden de 4 de noviembre último.
- » Joaquín de Cortada Gaya, excedente y en comisión en la farmacia de Madrid núm. 2, al hospital de Barcelona, en plaza de categoría inferior.
 - » Fernando Jiménez Martí, excedente y en comisión en la farmacia de Madrid núm. 2, al hospital de Las Palmas.
 - » Ricardo Crespo Cordoní, excedente y en comisión en la farmacia de Madrid núm. 3, á eventualidades en las farmacias de Madrid, en comisión, con arreglo á la real orden de 19 de febrero de 1906 (D. O. núm. 38), continuando en dicha situación.

Farmacéuticos segundos

- D. Manuel de Pando Armand, de la farmacia de Madrid núm. 1, á situación de excedente en la cuarta región y en comisión á la farmacia de Roger de Lauria, de Barcelona, con arreglo á la real orden de 4 de noviembre último.
- » Jaime Gastalver Gimeno, de la farmacia de Madrid núm. 1, al segundo grupo de hospitales de Melilla.
 - » Nicolás Gutiérrez García, del segundo grupo de hospitales de Melilla, á la farmacia de Madrid número 1.

Farmacéuticos segundos, de nuevo ingreso

- D. José Mazón de la Herrán, domiciliado en Quincoces (Burgos), á la farmacia de Madrid núm. 2.
- » Julio Colón Manrique, domiciliado en Granada, Alhóndiga, 22, á la farmacia de Madrid núm. 3.
 - » Eliseo Gutiérrez García, soldado del regimiento Infantería de Córdoba, 10, á la farmacia de Madrid núm. 2.
 - » Emilio Santos Ascarza, domiciliado en Logroño, plaza de San Bernabé, 22, á la farmacia de Madrid número 1.
 - » Celso Revert Cutillas, domiciliado en Barcelona, Cortes, 562, 1.ª, á situación de excedente en la cuarta región y en comisión á la farmacia de Roger de Lauria, de dicha capital, con arreglo á la real orden de 4 de noviembre último.
 - » Francisco Pérez Camarero, domiciliado en Covarrubias (Burgos), al hospital de Badajoz.
 - » José Santa Cruz de la Casa, domiciliado en Granada, Bocanegra, 4, al hospital de Málaga.
 - » Teófilo Pérez Cuenca, domiciliado en Fuenteovejuna (Córdoba), al tercer grupo de hospitales de Melilla.

Madrid 14 de febrero de 1913.—Luque.

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Verificadas las oposiciones convocadas por real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 247) y nombrados farmacéuticos segundos los aspirantes aprobados, procede que los nuevos oficiales, antes de incorporarse á sus nuevos destinos, reciban la instrucción militar y la facultativa complementaria á que se refieren el artículo 74 del reglamento de ingreso en la Sección de Farmacia y la real orden de 19 de febrero de 1909 (C. L. número 54); más teniendo en cuenta que por la escasez de personal, se encuentran ahora insuficientemente dotados varios servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, por esta vez, las prácticas de referencia tengan sólo dos meses de duración, que serán los de marzo y abril próximos, verificándose en la Academia Médico-Militar á las horas que el director de ella determine, y en las farmacias militares de esta corte á las horas que, después del señalamiento anterior, designe el jefe del establecimiento en que cada grupo haya de practicar, pues los nuevos oficiales, para recibir esta última instrucción, se distribuirán en cuatro secciones, por el orden que ocupan en la escala del Cuerpo, asistiendo cada uno de ellos á la farmacia cuyo número corresponda al que tenga la agrupación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio de 1909 y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto y 8 de noviembre del mismo año (C. L. núms. 144 y 155 y D. O. núm. 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, á Conrada Deza Sánchez, esposa del soldado reservista, que fué del batallón Cazadores de Llerena, Bernardino Luis Martín, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á cobrar por la caja de recluta de Madrid núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, al que acompañaba instancia promovida por el sargento del batallón Cazadores de La Palma núm. 20, José Carrillo Lavers, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de octubre último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Emilio Alonso García Sierra, en súplica de que se declare de utilidad para los cuerpos de Carabineros y Guardia Civil la obra de que es autor titulada «Socorros médicos de urgencia que puede prestar la pareja de la Guardia Civil», y teniendo en cuenta que en la expresada obra se vulgarizan conocimientos médicos de importancia, que son de indudable utilidad para los individuos de la Guardia Civil y Carabineros, en relación á la índole de su servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar la mencionada obra de utilidad para los expresados cuerpos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Directores generales de Carabineros y Guardia Civil.

* * *

TIRO NACIONAL

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado el Presidente de la Junta directiva central del Tiro Nacional, haciendo presente la conveniencia de que los jefes y oficiales que formen el profesorado de las escuelas militares creadas por dicha Junta, en virtud de la autorización que á la misma concede el artículo 36 del real decreto de 27 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núm. 220), queden en situación de excedentes, con objeto de que puedan dedicarse exclusivamente, y sin atenciones de servicios preferentes, á una enseñanza tan importante, haciendo presente á la vez que la diferencia del sueldo de activo al de excedencia de dichos profesores ha de ser abonada por las representaciones de la referida sociedad, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los jefes y oficiales que formen el profesorado de las escuelas militares que funcionen con arreglo al real decreto mencionado, á expensas de la Sociedad del Tiro Nacional, queden de excedentes, siempre que los hubiese en dicha situación en su empleo y arma, debiendo la sociedad de referencia abonarles la diferencia del sueldo de activo al de la situación de excedencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el primer regimiento montado de Artillería una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á

los que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 12 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que dá principio con D. Ramón Roldán López y termina con D. Demetrio Lucas Martín, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección;
Francisco Martín Arrúe.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

- D. Ramón Roldán López, del Gobierno militar de Ciudad Rodrigo, á la Capitanía general de la quinta región.
- » Francisco Chinchilla Aparicio, ascendido, de la Intervención general de Guerra, á la Capitanía general de la primera región.
 - » Emilio Carrascal Castrodeza, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la primera región, á la misma.

Escribientes de segunda clase

- D. Isaac Echevarría Aguilar, de este Ministerio, á la Comandancia general de Melilla.
- » Manuel Sánchez Sánchez, del Gobierno militar de Montjuich, á este Ministerio.
 - » Emilio Hernández Pérez, de la Capitanía general de la quinta región, al Gobierno militar de Ciudad Rodrigo.
 - » Laureano Sanjuán López, de la Capitanía general de la primera región, al Gobierno militar y Subinspección de Tenerife, en plaza de escribiente de primera clase.
 - » José Granados Girela, de la Comandancia general de Melilla, al Gobierno militar de Jaén.
 - » Santiago Pains Mújica, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la Intervención general de Guerra.
 - » Antonio Costa Escola, de este Ministerio, al Gobierno militar de Montjuich.
 - » Guillermo Urías Gracia, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de la Constitución, 29, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
 - » Demetrio Lucas Martín, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de León, 38, á este Ministerio.

Madrid 14 de febrero de 1913.—*Martín Arrúe.*

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Aurelio Ferriol Pérez, y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Cartaya (Huelva).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	199.052		22	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	92.820		70	
Por cuetas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones....	11.992		45	En la caja del Colegio, á dar distribución..	10.556		78	
Recibido por donativos de jefes y oficiales.	661		84	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar....	539		78	
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	3.273		30	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales.....	100.000		00	
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.337		07	SUMA EL CAPITAL.....	208.917		21	
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090		50	Por gastos efectuados en la Secretaría....	15		00	
Recibido por honorarios de alumnos de pago	171		00	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.....	3.931		57	
Idem por pensiones de alumnos militares.	558		56	Por la ídem de alimentación de varones .	3.115		90	
Idem por los intereses del papel del Estado, del cuarto trimestre del año anterior....	800		00	Por la ídem de asistencia de niñas.....	3.984		00	
Idem por abonarés expedidos.....	2.396		20	Por la ídem de gastos de la imprenta.....	1.945		90	
				Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	2.253		19	
				Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad.....	344		10	
				Abonarés cancelados por la Caja Central del Ejército.....	2.926		27	
SUMA EL DEBE.....	222.333		14	SUMA EL HABER.....	222.333		14	

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS														Total socios.....	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES						
CUERPO DE EQUIPACIÓN															EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN			Escala núm. 1	Escala núm. 2					
1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Capitanes.....	Comandantes.....	Tenientes coronel.....	Coronelas.....	Generales de brigada.....	Generales de división.....	Tenientes generales.....	Profesores mayores.....	Profesores 1.º.....	Profesores 2.º.....	Profesores 3.º.....	Profesores 4.º.....		Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...				Varones...	Hembras...			
2	15	24	73	110	260	558	460	255						14	17	4	1.807	106	65	5	2	178	7	7	21	45

V.º B.º

El General Vicepresidente,
AGUILAR DE INESTRILLAS.

Madrid 31 de enero de 1913.

El teniente coronel Secretario,
LUIS DE LLANO

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA